



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2014 00477 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	LIBARDO ALBERTO ARBOLEDA TAMAYO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN, NO ACEPTA CESION
AUTO INTERLOCUTORIO	261V

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

En relación con la solicitud referente a la cesión se incorpora sin trámite adicional en tanto sobre la misma ya se decidió en el auto 194V del 28 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

